UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 062 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 18 FEB. 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 0090-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 023-2022-UNSCH-DIGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y la Opinión Legal Nº 312-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional al Ing. José Anzani Canzio Álvarez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 26 de julio de 2021, el Ing. José Anzani Canzio Álvarez, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional;

Que, el Decreto Supremo Nº 341-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de noviembre de 2019, establece la fórmula de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica por cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios y el monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las universidades públicas;

Que, a través del Informe Técnico Nº 00348-2020-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha establecido que la compensación por tiempo de servicios, la asignación económica por cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios y la bonificación por sepelio y luto se otorga a los docentes universitarios a partir del 23 de noviembre de 2019;

Que, el Ing. José Anzani Canzio Álvarez no se encuentra comprendido en los alcances de Decreto Supremo Nº 341-2019-EF, en aplicación del principio de irretroactividad de la norma consagrado en el artículo 103º de la Constitución Política del Perú, según el cual la ley, desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional planteada por el Ing. José Anzani Canzio Álvarez, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Estando a la Opinión Legal Nº 312-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 062 -2022-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional planteada por el Ing. JOSÉ ANZANI CANZIO ÁLVAREZ, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/ccz